

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/1998 *Extracto de convocatoria de subvenciones a asociaciones y colectivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Arjonilla.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 688088

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688088>)

Primero. Beneficiarios

Entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, deportivo, cultural y educativo, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en el municipio de Arjonilla, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Arjonilla y que se encuentre inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arjonilla, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora para la concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla.

Segundo. Procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y condicionadas a la existencia de crédito, a favor de entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de carácter social, deportivos y culturales en la localidad de Arjonilla.

Tercero. Objeto

La convocatoria tiene por finalidad fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según prioridades incluidas en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora para el otorgamiento de subvenciones de 30 de diciembre de 2020.

Cuarto. Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 30 de diciembre de 2020, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 47, de fecha 11 de marzo de 2021.

Quinto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2023, y se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 489.01, 489.02, 489.06, 489.07, 489.08, de acuerdo con las siguientes líneas de subvenciones e importe:

Para actividades culturales 2.500 €
Para actividades deportivas: 32.000 €
Para centros Educativos: 1.000 €
Para asociaciones de mujeres: 500 €
Para asociaciones de padres y madres: 500 €
Para asociaciones juveniles: 4.000 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la convocatoria.

Séptimo. Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos de subvención será del 01/01/2023 al 31/12/2023, salvo para aquellas asociaciones o clubes cuya actividad regular comprenda un período distinto al año natural (temporada de septiembre a junio).

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses, inmediatamente posteriores a la finalización de los proyectos subvencionados, o a la notificación de la resolución cuando corresponda a proyectos ya ejecutados.

Arjonilla, 11 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente acctal., LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.